

QUILMES, 20 JUN 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0102/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de la Información.

Que las áreas que dicha Secretaría tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran gastos en Bienes de Consumo, Servicios no Personales, entre los cuales se encuentran desembolsos en repuestos de los que no se posee stock, servicios de reparaciones de urgencia en materia de instalaciones eléctricas, de redes y telefonía.

Que a fin de efectuar las erogaciones correspondientes al período Junio - Diciembre de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de la Información, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos, de acuerdo a los fondos aprobados según el presupuesto del año en curso, por un monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 3.

Que a fs. 13 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) Nº 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art.72º del Estatuto Universitario.

Por ello,



00394

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en las áreas a su cargo, en concepto de: Bienes de Consumo, Servicios no Personales, entre los cuales se encuentran desembolsos en equipos y repuestos de los que no se posee stock, servicios de reparaciones de urgencia en materia de instalaciones eléctricas, de redes y telefonía, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 3, para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre de 2007, con cargo a rendir.

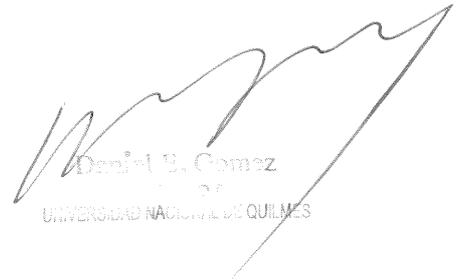
ARTICULO 2º: Los dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 06-01, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0 0 3 9 4



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel B. Gomez
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES